MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ADENDA NRO. 1

La Municipalidad de Guarambaré realiza las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación directa N° 01/18 "*Adquisición de Combustibles y lubricantes para uso municipall*" ID. 339.367. Las modificaciones de la Licitación en los siguientes puntos quedan de la siguiente manera:

EN DONDE DICE

Anexo B

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

c) Capacidad financiera: NO APLICA

d) Capacidad técnica: NO APLICA

e) Experiencia:

- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
- Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles.
- La empresa deberá tener por lo menos 2 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años.

DEBE DECIR

Anexo B

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

c) Capacidad financiera: El Oferente deberá presentar los Estados Financieros correspondiente al ejercicio del año 2.017

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

d) Capacidad técnica:

- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

e) Experiencia:

- Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles.
- La empresa deberá tener por lo menos 2 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Eduardo Saldivar
Responsable de UOC.
Municipalidad de Guarambaré.